



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

## EDICTO No. 199

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2018 00536 00, SE PROFIRIO  
AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47 001 11 02 002 2018 00536 00

**SEGUNDO:** Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra del **JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA**, para la época en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, **CERTIFIQUESE** si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe una investigación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4°. Por la Secretaría de la Sala ofíciase a la Dirección Ejecutiva de la Administración Seccional Judicial, con el fin de que, en el término DE CINCO (05) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias **CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS** de los funcionarios que se desempeñaron como **JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA** desde el mes de febrero de 2017 hasta el mes de mayo de 2018

5°. Por la Secretaría de la Corporación, alléguese las estadísticas de labores rendidas por el Juzgado 7° Administrativo de Santa Marta en el período comprendido entre el año 2017 - 2018

6°. Por la Secretaría de la Corporación, ofíciase la Secretaría General del Tribunal Superior de Distrito Judicial, para que con destino a este proceso en el término de DIEZ DIAS **CERTIFIQUE** los permisos, licencias, incapacidades, comisiones y demás situaciones administrativas en las que hubiere estado la doctora **OLMIS CENELIA COTES** en su condición de **JUEZ 7° ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA (2017-2018)**

7°. . Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 7° Administrativo de Santa Marta, para que en el término DE DIEZ DIAS (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias **INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO** paso a paso del trámite impartido al proceso ejecutivo radicado bajo el número 47001333300720150012800 junto con copias íntegras y legibles del mismo.

**CUARTO:** Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

**NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.** FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO.** MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY CATORCE (14) de OCTUBRE de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2022 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

Secretaria Judicial